

AVISO

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 6/2022, relativo a la determinación de los días hábiles e inhábiles, para los efectos del cómputo de los plazos procesales en los asuntos jurisdiccionales competencia de este Tribunal Electoral, así como de los de descanso para su personal, y en términos del artículo 74, de la Ley Federal del Trabajo, **SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO** que el **lunes primero de mayo del año que transcurre**, se considera como **día inhábil** en conmemoración del día del trabajo.

Durante el día señalado no correrán plazos ni términos para interposición y trámite de medios de impugnación, así como para computar cualquier otro plazo en materia electoral, salvo aquellos relacionados con los procesos electorales locales que se desarrollan en el Estado de México y Coahuila. Por lo tanto, se dejarán las guardias respectivas.

En consecuencia, publíquese el presente aviso en los estrados de las salas que conforman el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y hágase del conocimiento público en la página de Internet de este órgano jurisdiccional.

CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE ABRIL DE 2023

MAGISTRADO PRESIDENTE